

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR17I0027

DMJ/2023/1

17-01-2023

Asunto

DMJ/2023/1. Diligencia Decreto 23/2023. Avocación de competencias delegadas en la JGL y aprobación de bases y convocatoria para la celebración del concurso del desfile de Carnaval 2023.

0Y3J 5E0L 6S5P 6D6P 0UTH



**DILIGENCIA.-** La extiende el Secretario de la Administración Municipal para hacer constar que, con fecha 17 de enero de 2023, se dictó la **Resolución nº 23/2023** que literalmente se transcribe a continuación:

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vistas las bases de participación y bases específicas y convocatoria de premios del desfile de Carnaval 2023:

### «BASES PARTICIPACIÓN Y BASES ESPECIFICAS Y CONVOCATORIA DE PREMIOS DESFILE CARNAVAL 2023

1.—Objeto y finalidad: El Ayuntamiento de Valdés promueve la celebración del Carnaval con el objetivo de potenciar esta festividad tanto desde el punto de vista cultural, como elemento de dinamización y promoción de la actividad económica local.

2.—Requisitos y categorías: Podrá solicitar participar en el desfile de Carnaval cualquier persona o grupo de personas debidamente inscritas según el punto 4.º de estas bases de acuerdo con las siguientes categorías de participación:

a) Carrozas: mínimo 8 personas. Se entiende por carroza aquel artilugio móvil especialmente preparado, tematizado y/o decorado que aun estando acompañada por ocho personas como mínimo disfrazadas sea este elemento el objeto principal a valorar.

b) Grupos: mínimo 8 personas que podrán ir acompañadas por algún tipo de artilugio móvil. A diferencia de las carrozas, se valorará la puesta en escena y calidad de disfraces de las personas participantes.

c) Murga/charangas: mínimo 8 personas interpretando música.

d) Parejas: 2-3 personas.

e) Individuales: 1 persona.

La organización previamente al concurso comprobará que las inscripciones realizadas se ajustan a la categoría correspondiente.

3.—El disfraz: La elección del disfraz, los temas tratados por las murga/charangas, grupos, carrozas e individuales serán libres.

Deberán participar, en el desfile del carnaval que se celebra en la fecha que determine la convocatoria, con los dorsales asignados por la organización y posteriormente estar presentes en la entrega de premios manteniéndose el disfraz para subir al escenario.

La organización no se hace responsable del contenido del repertorio de cada participante, siendo de su responsabilidad cualquier descontento o malestar de las personas que puedan sentirse ofendidas.

4.—Inscripciones: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés, en horario de 9.00 a 14.00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación. Fecha límite de inscripciones 15 de febrero.

—Solicitud debidamente firmada por el solicitante, que en el caso de asociaciones será el/la Presidente/a de la Entidad o persona autorizada por el órgano competente conforme a estatutos según modelo anexo.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR17I0027

DMJ/2023/1

17-01-2023

— Declaración responsable relativa a que no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley; o, en su defecto, que el interesado autorice expresamente a esta Administración a recabar los datos correspondientes.

— En el caso de que participen menores de edad, autorización por parte de la madre/padre o tutor para su participación según modelo anexo.

El plazo de presentación vendrá determinado en la correspondiente convocatoria.

5.—Desfile: Se iniciará a las 19:00 horas, del sábado 18 de febrero de 2023 teniendo como punto de partida el Paseo del Muelle a la altura de su cruce con la carretera VA-1 (carretera de el Faro), continuando por la Calle Rivero, Paseo del Pilarín, Puente Travesía, Calle Uría y finalizando el desfile en la Plaza de Alfonso X el Sabio. La organización determinará el orden, ritmo y paradas del desfile.

Los participantes previamente inscritos podrán recoger los dorsales asignados el mismo día del concurso, en horario comprendido entre las 15:30 y las 18:00 horas en el Ayuntamiento de Valdés, planta baja. Este dorsal se deberá llevar en lugar visible durante todo el concurso. Se asignará un color a cada categoría.

Queda terminantemente prohibido la exhibición o acompañamiento de animales en este desfile.

Queda terminantemente prohibido consumir comida o bebida durante el desfile.

6.—Espectáculo de murgas/charangas: Las Murgas/charangas inscritas deberán participar en la actuación que tendrá lugar el mismo día del Desfile de Carnaval, a las 17:00 horas en la Plaza del Ayuntamiento.

Las Murgas/charangas deberán presentarse con antelación suficiente para participar en espectáculo que tendrá lugar en la Plaza del Ayuntamiento. La organización les comunicará la hora y lugar de presentación.

El número máximo de murgas/charangas será de 6, priorizándose por orden de inscripción.

La participación en el Espectáculo de Murgas/charangas de Valdés será valorado por el jurado suponiendo un 20% de la puntuación final del concurso. (ver normas específicas para la participación en el Espectáculo de Murgas/charangas).

7.—Jurado: La organización designará un Jurado que otorgará el fallo del Concurso, entre personas con conocimientos y/o experiencia en cada una de las características a valorar, de acuerdo con lo que se dispone en estas bases. El jurado se situará en cualquiera de los puntos del recorrido descrito. Los premios, si así lo estimase el Jurado, podrán declararse desiertos.

En el momento de la puntuación, los miembros del jurado tendrán en cuenta los siguientes apartados:

— Construcción del disfraz, carroza...etc.

— Originalidad del tema elegido.;

— Animación que provoca en el desfile.

— Creatividad del/de los disfraces y caracterización.

— Simpatía.

— Música (en su caso).

Las votaciones serán personales por parte de los miembros del jurado, y no serán comunicadas hasta la finalización del concurso.

Las puntuaciones se introducirán en un sobre cerrado al final de las actuaciones de las agrupaciones. Dichos sobres serán entregados al presidente del jurado.

Los premios podrán ser declarados desiertos, en el caso de que así lo considere el Jurado.

8.—Medidas de seguridad:

a) Se prohíbe terminantemente el uso de pirotecnia o fuegos de artificio (petardos, cohetes, botes de humo, bengalas, etc.) durante el desfile. El Ayuntamiento de Valdés, declina toda responsabilidad en caso de accidente provocado por el uso de fuegos de artificio, pirotécnica u otros materiales peligrosos durante el desfile.

b) En el caso de participación de carrozas, éstas deberán llevar un extintor; en caso de no cumplir con este requisito, la carroza será descalificada y deberá abandonar el desfile.

c) Quedan prohibidas la realización de paradas individuales realizadas por cada vehículo.

d) las dimensiones de las carrozas no podrán superar los 3 m de ancho.

e) El cumplimiento de las medidas de seguridad será comprobado tanto por el servicio de Protección Civil como la Policía Local de Valdés, con el propósito de confirmar la seguridad de los mismos. La organización se reserva el derecho de desestimar la participación de aquellos artilugios que no garanticen el buen desarrollo del desfile.

9.—Pago:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR17I0027

DMJ/2023/1

17-01-2023

*Los premios en metálico se entregarán mediante transferencia bancaria.*

*Dado que un mismo premio puede obtenerlo un grupo de personas físicas dentro de una misma agrupación no constituidas en asociación, el premio en ese caso se prorratearía entre los indicados en la inscripción como perceptores declarados. A los premios otorgados se les aplicarán las retenciones e impuestos que marca la Ley.*

*Se entenderán como perceptores declarados aquellos que consten en la ficha de perceptores y hayan presentado ficha de acreedores o certificado de número de cuenta bancaria durante los 10 días hábiles posteriores a la celebración del concurso. Si no hubiera ningún perceptor declarado en las condiciones fijadas, se entenderá como una renuncia al premio.*

*Para atender a los premios existe crédito al nivel de vinculación del presupuesto en la partida 3380-48008 del presupuesto prorrogado de 2022 y en el presupuesto inicialmente aprobado para 2023 hasta un importe de 6.600,00 €*

## 10.—Premios:

### A. Carrozas:

- *Primero: 1100 €.*
- *Segundo: 650 €.*
- *Tercero: 350 €.*

### Premios locales:

- *Mejor carroza local: 200 €.*
- *Segunda carroza local: 100 €.*

### B. Grupos:

- *Primero: 750 €.*
- *Segundo: 400 €.*
- *Tercero: 250 €.*

### Premios locales:

- *Mejor grupo local: 150 €*
- *Segundo grupo local: 50 €.*

### C. Murgas/charangas:

- *Primero: 350 €*
- *Segundo: 200 €*
- *Tercero: 150 €*

### D) Parejas:

*Primero: 300€*

*Segundo: 200 €*

*Primero: 100 €*

*Mejor disfraz parejas local: 125 €*

### E). Individuales:

- *Primero: 250 €*
- *Segundo: 150 €*
- *Tercero: 75 €*

### Premio local:

- *Mejor disfraz individual local: 100 €.*

*Los premios locales no son acumulativos, de forma que cuando un disfraz local resulte premiado con primer, segundo o tercer premio de la categoría general, el primer premio local pasará al siguiente según puntuación y así sucesivamente.*

*Las murga/charangas participantes en el Espectáculo de Murga/charangas de Valdés recibirán una dieta de 100 € (el número máximo de Murga/charangas a admitir será de 6 en compensación por la actuación que realizarán el mismo día del Carnaval, a las 17:00 horas en la Plaza del Ayuntamiento.*

*De acuerdo con la legislación vigente los premios a partir de 300 €, se verán afectados de una retención fiscal del 21% (para personas físicas).*

*11. —Fallo del jurado y entrega de premios: La entrega de premios se realizará el mismo día del concurso a las 00:00 horas en la Plaza de Alfonso X el Sabio, con la presencia del jurado, la organización y autoridades locales.*

*12. —Aceptación de bases de la convocatoria e incumplimiento.*

*1. La inscripción y participación en el Concurso conlleva la aceptación sin excepción de estas bases, así como de las posibles variaciones que establezca la organización por causa de fuerza mayor.*

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR17I0027

DMJ/2023/1

17-01-2023

2. Aquellos que incumplan deliberadamente las bases de la convocatoria asumirán la plena responsabilidad de su actos, con independencia de las sanciones que pudieran derivarse de la infracción de cualesquiera disposición legal o reglamentaria.

13.—Protección de datos: En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos de carácter personal recabados en esta convocatoria son los facilitados por las personas participantes en el presente proceso de selección de personal y serán tratados por parte del Ayuntamiento de Valdés (Responsable del Tratamiento), para la gestión del concurso y la concesión de los premios correspondientes. Estos datos solo serán publicados en los medios de publicidad recogidos en las presentes Bases. La base legal del tratamiento es según el art. 6.1.c) un tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se cederán sus datos a terceros sin su consentimiento y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Puede usted ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Valdés, Plaza de Alfonso X el Sabio s/n -33700 Luarca o en la dirección de correo electrónico oijvaldes@ayto-valdes-net. Los/las participantes en el concurso consienten el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente indicadas, con la firma de su instancia de solicitud.

14.—Publicidad: Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, previo envío de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de publicarse en la página web del Ayuntamiento de Valdés [www.valdes.es](http://www.valdes.es) y en el Tablón Oficial de Anuncios Municipal.»

Visto informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, de fecha 16 de enero de 2023.

En base a estos antecedentes, considerando la delegación de competencias realizadas a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto del Alcalde 519/2019, de fecha 25/6/2019, y de acuerdo con las competencias atribuidas legalmente, esta Alcaldía **RESUELVE**:

**Primero.** Avocar la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto del Alcalde 519/2019, de fecha 25/6/2019, para este procedimiento y trámite concreto, de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.** Aprobar las bases de participación y bases específicas y convocatoria de premios desfile de Carnaval 2023.

**Tercero.** Publicar las bases reguladoras y la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de las mismas.

FERNANDEZ FERNANDEZ,  
RICARDO  
Secretario General  
17/01/2023 13:29